



Rad.2020-00195-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso.
Queda para proveer. **Buga, Octubre quince de 2020.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN.
DEMANDANTE: MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ TIQUE. C.C 38.868.312
DEMANDADO: STELLA MARTINEZ TIQUE. C.C 38.860.135
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00195-
00 AUTO INTERLOCUTORIO N° 1187

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintisiete (27) de octubre del dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso de la referencia, se tiene que la parte demandada en este asunto, ejerció las actuaciones propias de su competencia, esto es excepciones previas y demás asuntos propios de la naturaleza del presente asunto.

En razón a lo anterior, y previo a dar trámite a las actuaciones surtidas por el extremo pasivo, se requiere al apoderado judicial del extremo activo, allegue con destino a este asunto, la gestión de la notificación personal surtida con la demandada, **STELLA MARTINEZ TIQUE**, necesaria para establecer términos.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

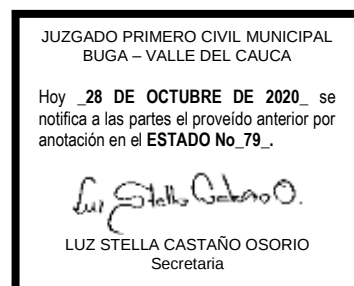
1º) INSTAR al apoderado judicial de la parte demandante **MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ TIQUE**, a fin de que allegue con destino a este proceso y a través del correo institucional del despacho, la gestión de la notificación personal surtida con la demandada, **STELLA MARTINEZ TIQUE**, necesaria para establecer términos. Para lo anterior, se le concede termino judicial de tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

Mariela R

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07ac68a2bd880ed244b9037b826332252b3fd9d5d08f6734e395e842c40a53ac**



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad.2020-00195-00

Documento generado en 27/10/2020 06:31:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**